**SECRETARIA.** A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00179-00 que se encuentra pendiente de tramite. Santiago de Cali, 29 de junio de 2022.

#### **IVANA ORTEGA NOGUERA**

Secretaria

#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

### **AUTO INTERLOCUTORIO N°1261**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de Dos Mil Veintidos.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA C.C. 31.988.178
DEMANDADO	LUVITEX
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00179-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que mediante Auto Interlocutorio N°994 del 31 de mayo de 2022 notificado en el Estado N° 74 del 03/06/202, se accedió a la solicitud de amparo de pobreza elevada por la señora **BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA**, en ese sentido se oficio a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** para que se sirviera nombrar de su lista de apoderados judiciales profesionales del derecho especializados en Derecho Laboral para que represente a la señora **BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA**, ordenándole que remitiera con destino a este proceso, constancia de nombramiento del apoderado judicial, sin que hasta la fecha obre el mismo en el expediente.

En aras de no vulnerar los derechos de la interesada se requerirá a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, para que en el termino de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, remita constancia de nombramiento sin más dilación, indicando quien de su lista de apoderados judiciales profesionales especializados en Derecho Laboral representara a la señora **BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA** 

Por otro lado, revisado el escrito presentado por la amparada se observa que la finalidad de la accionante radica, estrictamente en que se conceda amparo de pobreza invocado, en ese sentido, satisfecha la solicitud elevada por la señora **BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA**, se ordenara su archivo vencido el termino otorgado a la entidad. Además, revisado el escrito presentado por la amparada se observa que la finalidad del amparo es adelantar PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA en contra de la sociedad LUVITEX LTDA, por consiguiente, se dispondrá que una vez se incorpore al expediente el poder debidamente otorgado por la señora **PAZ PIAMBA** se realice su remisión a la oficina judicial de Cali-Reparto para que sea repartido entre los JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI.

en tal virtud de lo expuesto, el Juzgado

#### DISPONE:

**PRIMERO: REQUERRIR** a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, remita constancia de nombramiento sin más dilación, indicando quien de su lista de apoderados judiciales profesionales especializados en Derecho Laboral representara a la señora **BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA**.

**SEGUNDO: INDICAR** que en canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales es el buzón electrónico <u>j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**TERCERO:** Una vez vencido el termino determinado en numeral primero **REMITIR** este expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE CALI – REPARTO**, para que sea repartida entre los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI.

**CUARTO:** HACER las anotaciones respectivas en los libros radicadores del juzgado.

**QUINTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFIQ (DESE

YENNY (ORENA DROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 01/07/22 EN EL ESTADO No. 89

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 29 de junio 2022

Oficio N° 957 URGENTE

Señores **DEFENSORIA DEL PUEBLO**juridica@defensoria.gov.co

Cali - Valle

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA C.C. 31.988.178
DEMANDADO	LUVITEX
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00179-00

Por medio del presente, me permito comunicarle la parte resolutiva del Auto N°1261 de la fecha:

"PRIMERO: REQUERRIR a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, remita constancia de nombramiento sin más dilación, indicando quien de su lista de apoderados judiciales profesionales especializados en Derecho Laboral representara a la señora BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA."

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

POR FAVOR AL CONTESTAR INDICAR NUMERO DE RADICACIÓN.

# **REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI Carrera 10 # 12 - 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022

Oficio N° 942

Señores: **OFICINA DE REPARTO** ADMINISTRACION JUDICIAL JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI.

Cali - Valle

ROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BLANCA LEIDY PAZ PIAMBA C.C. 31.988.178
DEMANDADO	LUVITEX
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00179-00

Por medio del presente, me permito remitir a esa dependencia el proceso ordinario Laboral de la referencia para que sea repartido entre los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria